

## **CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA LISTA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE AUXILIAR CUIDADOR/A PARA EL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA VIRGEN DEL PORTAL DE VILLAFRANCA.**

### BASE 1ª NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para la confección de una lista de contratación mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra, de puesto de trabajo de auxiliar cuidador/a a jornada completa, para la cobertura de las necesidades de contratación que se puedan plantear (situación IT, vacaciones, etc.)

1.2.- El sistema de selección se realizará por lista constituida mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante carta o el medio más idóneo que se considere, los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para la admisión en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento Villafranca en horario de 11:30 a 14:30 horas, instancia oficial con anterioridad a las **10:00 horas del día 09 de marzo de 2026**. La presentación telemática se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca [Sede Electrónica - AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA](#)

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

\* DNI o tarjeta residencia

\* Titulación requerida: Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre. En su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posición de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados en Enfermería o ciclo formativo de grado medio (establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 abril, Real Decreto 777/1998, de 30 de abril). Técnico de Atención Socio-Sanitaria o resguardo acreditativo de haber obtenido el certificado o la titulación requerida anteriormente. (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, y Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto). Técnico superior en Integración Social, establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el equivalente de técnico superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que acrediten que a 31 de diciembre se encontraban trabajando en la categoría profesional de Cuidador Gerontológico.

Se considerará acreditado dicho requisito, por estar en posesión del título de Graduado en ESO, o de Graduado Escolar, o Formación Profesional Básica, o Formación Profesional de primer grado, y, además, estar en posesión de alguna de las siguientes certificaciones profesionales:

Certificado de Profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

Certificado de habilitación profesional excepcional para la categoría profesional de Cuidador/Gerocultor, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las

Personas o por otro organismo público que determinen las comunidades autónomas competentes en Servicios Sociales.

Certificado que reconozca las competencias profesionales de cuidador gerontológico, evaluadas a través del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencia que acredite su homologación en España, y, además, en su caso, se adjuntará al título la traducción jurada.

\* Documentos a valorar en la fase de concurso: certificados de empresa en los que se indique el periodo trabajado y la jornada de trabajo.

\* Tarjeta de demandante o mejora de empleo.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto que se sustituya.

1.4.- Las retribuciones correspondientes serán las correspondientes al nivel D y las recogidas en plantilla para dichos puestos.

## BASE 2ª REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as; también podrán participar el cónyuge de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en situación de separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Hallarse en posesión de la titulación indicada en la Base 1ª.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- Inscripción en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación que se solicita.

El cumplimiento en tiempo y forma de todos estos requisitos deberá ser acreditado documentalmente por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

## BASE 3ª. PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

El plazo señalado para la presentación de instancias y documentos será improrrogable.

## BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Mari Carmen Segura Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca.  
Suplente: La persona que sea asignada.
- Vocal: Carolina Ansó López, Coordinadora Técnico-Asistencial de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca.  
Suplente: La persona que sea asignada.
- Vocal: María Lafraya Fernández, Auxiliar cuidadora de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca y representante de los trabajadores.  
Suplente: La persona que sea asignada.
- Vocal: María Moreno Etayo, Asesora de I3e.  
Suplente: La persona que sea asignada.
- Secretaria: Ángela Pardo Pejenaute, Trabajadora Social de la Residencia Virgen del Portal.  
Suplente: La persona que sea asignada.

4.2.- La secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los/las miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## BASE 5ª PRUEBAS Y CONCURSO

La fecha es el martes 17 de marzo de 2026, a las 10h00 en la casa de Cultura "Julia Álvarez" de Villafranca.

5.1. FASE CONCURSO (hasta 30 puntos)

a) Por la prestación de servicios en Administraciones Públicas, en puestos similares a los de la convocatoria, por cada año de servicio 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. El tiempo inferior se calculará realizando la prorrata correspondiente.

b) Por prestación de servicios, en puestos similares a los de la convocatoria en empresas privadas, por cada año de servicio 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos. El tiempo inferior se calculará realizando la prorrata correspondiente.

En todos los casos, cuando sean jornadas parciales, para el cálculo del tiempo trabajado, se computará en base a los días reflejados en la vida laboral.

## 5.2. FASE OPOSICIÓN (hasta 70 puntos)

La fase de oposición consistirá en resolver preguntas tipo test sobre el temario que se indica:

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.
2. Concepto de salud-enfermedad. Evolución y paradigmas. Determinantes de salud.
3. Concepto de equipo y equipo multidisciplinar. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.
4. Derechos, obligaciones y autonomía del paciente. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Historia clínica: definición, funciones y tipos de historia. Aspectos médico-legales de la historia clínica. Diseño y normalización de los documentos.
5. Gestión de residuos: Definición, clasificación, almacenaje, transporte, eliminación y tratamiento.
6. Atención al paciente con problemas de movilización: Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Posición anatómica y alineación corporal. Úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización, etiología y medidas de prevención. Movilización y cambios posturales. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda.
7. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de higiene. Concepto de higiene general y parcial, higiene de la piel y capilar, técnica de baño asistido, higiene del paciente encamado. Salud e higiene bucal.
8. Atención y cuidados del paciente en relación con las necesidades de eliminación. Diuresis y defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.
9. Anatomofisiología y patología del aparato digestivo. Metabolismo, nutrición y patologías relacionadas. Atención y cuidados del paciente en la alimentación y nutrición. Concepto de alimentación y nutrición, los alimentos y su clasificación, dietas y tipos de dietas terapéuticas. Alimentación enteral y parental: concepto y técnicas.
10. Normas generales en la administración de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica: identificación de eventos adversos.

11. Concepto de urgencia/emergencia. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada. Primeros auxilios: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias y asfixias.
12. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en: comunidad terapéutica y hospital de día, y en el ámbito de rehabilitación psicosocial, atención comunitaria y visita domiciliaria.
13. Atención y cuidados del paciente en su preparación para una exploración y para una intervención quirúrgica: Posiciones anatómicas. Atención pre y postquirúrgica.
14. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cuidados del anciano, cambios fisiológicos asociados con el envejecimiento. Atención al paciente con demencia.
15. Atención y cuidados de paciente en situación terminal, cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.
16. Humanización de los cuidados.
17. Modelo de atención integral centrado en la persona.
18. Conceptos de soledad no deseada, escucha activa, empatía, capacidad de toma e decisiones, resiliencia, alteraciones conductuales.
19. Atención al residente con problemas de movilización, ayudas técnicas, necesidades de higiene, necesidades de eliminación. Diuresis y defecación.

Se valorará con un máximo de 70 puntos, y serán eliminados los aspirantes que no alcancen los 35 puntos.

La prueba se realizará por el sistema de plicas.

#### **BASE 6ª.- RELACIÓN DE APROBADOS Y LLAMAMIENTO**

6.1.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes con los cómputos totales de la fase de oposición y concurso.

Finalizado el proceso de selección, el tribunal elevará propuesta de contratación a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

6.2.- Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

6.3.-El aspirante que presente la anterior documentación en tiempo y forma, deberá acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que se le señale.

6.4.-Quien dentro de los plazos indicados y salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada no presentara dichos documentos o no acudiera a la firma del contrato perderá el derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.5.-En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Mientras no se formalice el contrato la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### Base 7ª.- LISTA CONTRATACIONES TEMPORALES

Con el resto de las personas aspirantes aprobadas que no hayan sido propuestas para la contratación objeto de la presente convocatoria, se confeccionará una lista por riguroso orden de la puntuación obtenida por los mismos. Dicha lista tendrá una duración de 3 años.

#### Base 8ª. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Villafranca, a la fecha de la firma electrónica del documento.

La Presidenta,

Fdo.: Mª Carmen Segura Moreno.

